

La "TASA VIAL": Nuevo Impuesto Provincial sobre los Combustibles

Escrito por Graciela Treber

Viernes 31 de Agosto de 2012 00:00

Con la sanción de un Impuesto a los Combustible provincial, mal llamado "Tasa Vial", el gobierno de la Provincia de Córdoba pretende recaudar una cifra cercana a los 500 millones de pesos, presuntamente destinados a "retribuir los servicios que demande el mantenimiento, conservación, modificación y mejoramiento" de la red caminera provincial. Un acápite aparte merece la pretensión de catalogarlo como "Tasa", con la idea de burlar así la real naturaleza del mismo como verdadero impuesto análogo a otros impuestos establecidos a nivel nacional y por ello violatorio del Régimen de Coparticipación al que la provincia oportunamente ha adherido.

Es bueno señalar que en materia tributaria existe un principio que es el de "Realidad Económica" y que en criollo significa que las cosas o los hechos son lo que son de acuerdo a su naturaleza, independientemente del nombre o el título que se les de o pretenda dárseles. La llamada "tasa vial" carece de la indispensable identificación del servicio prestado y de la relación directa entre el contribuyente y el mencionado servicio prestado por el Estado. Sus beneficios son para toda la comunidad, y no necesariamente para quienes adquieran los combustibles. Numerosos adquirentes de combustibles no lo hacen para transitar por rutas provinciales, tales como el combustible adquirido por industrias, transportes de carga que circulan mayoritariamente por rutas nacionales, el adquirido por las explotaciones agropecuarias, por las empresas de transporte público que prestan servicios en los municipios o los sistemas de remises que circulan en las ciudades de la provincia. Respecto al transporte público, se habla de una corrección al proyecto original, en términos de excluir del tributo a las empresas vinculadas al transporte para evitar el impacto en los costos y el consecuente aumento que deberán afrontar los usuarios del transporte público tanto urbano como interurbano y provincial.

Cabe aclarar que la Provincia de Córdoba recibe a esos efectos diversos fondos provenientes de la recaudación del impuesto a los combustibles y de otros tributos provinciales además de los importes correspondientes a los peajes, destinados a Vialidad Provincial. Según datos publicados en la página oficial del gobierno de Córdoba, la provincia recibió en concepto de coparticipación por el Impuesto a los Combustibles, de enero a junio de 2012, con destino a Vialidad Provincial y a Obras de infraestructura, la suma de \$ 84,7 millones, lo que coincide con lo publicado por el gobierno nacional que según datos del detalle de coparticipación provincial, agrega el mes de julio del 2012 con lo que la cifra llega a \$103,3 millones.

Si se realizara una estimación anual seguramente la cifra alcanzaría los \$ 177 millones.

Además, la Nación coparticipa también fondos provenientes del impuesto a los Combustibles cuyo destino es el FONAVI (Fondo Nacional de la Vivienda) y que, según la misma publicación de los Recursos Tributarios de la Provincia de Córdoba, de enero a junio de 2012 ascendió a la suma de \$ 98,5 millones, con una proyección anual de cerca de \$ 200 millones.

Si en razón de considerarse esta nueva "Tasa Vial" inconstitucional y violatoria del Régimen de Coparticipación, la Nación decidiera restringir los envíos correspondientes a la mencionada coparticipación del Impuesto a los combustibles, la provincia estaría perdiendo \$ 370 millones, para el año 2012.

A ello debemos agregar una merma en las ventas del combustible, sobre todo en los casos del gas oil y de los transportes de carga y pasajeros que atraviesan la provincia, así como del resto de los combustibles líquidos en las zonas colindantes con otras provincias, con su efecto no solamente en la reducción de la recaudación de esta tasa sino también en la baja de

La "TASA VIAL": Nuevo Impuesto Provincial sobre los Combustibles

Escrito por Graciela Treber

Viernes 31 de Agosto de 2012 00:00

recaudación del impuesto a los ingresos brutos.

Ello deviene en que difícilmente se llegue a la recaudación inicialmente esperada de quinientos millones y ella se mantenga en alguna cifra oscilante entre 300 y 400 millones de pesos, tal como lo admitieron funcionarios de la Secretaria de Ingresos Públicos de la provincia, en oportunidad de defender el proyecto en la Comisión Conjunta de la legislatura Provincial.

No parecería lógico que la provincia ponga en peligro la recepción de 370 millones de pesos que hoy recibe de la coparticipación del impuesto a los combustibles (naftas), justamente con destino a obras viales e infraestructura, para recaudar con un tributo cuestionable constitucionalmente solo 400 millones de pesos.

La duda sobre la efectividad de la medida se acentúa aun más si se repara en algunos costos sociales colaterales que podrían ocasionarse como serían la suba del precio de los boletos de transporte urbano y suburbano, incremento en el precio de los pasajes entre distintas localidades de la provincia, incremento de los costos de transporte de carga con su efecto sobre los precios internos o bien secuelas de pérdida de fuentes de trabajo por inviabilidad de empresas de transporte o bocas expendedoras de combustible que en función de su localización o características del producto vendido se conviertan en deficitarias.

Esta imposición, consecuencia del creciente déficit financiero de la provincia, afectará al "costo Córdoba", incrementándolo considerablemente y planteando desventajas relativas al momento de decidir invertir en esta provincia. Y, lo que más preocupa, como se plantea en esta misma nota, es la eventualidad de despidos de empleados de estaciones de servicio, según la ubicación del negocio, en especial aquellas empresas localizadas en localidades limítrofes con otras provincias.

Ni que hablar del interés de catalogar al tributo como "tasa" a fin de mantenerlo ajeno al sistema de coparticipación provincial, de modo que el mismo no sea compartido entre los municipios de la provincia.

Por otra parte la subejecución de un tributo del tipo de la Tasa Vial, podría proporcionar al Estado provincial fondos para ser redireccionados a otros destinos, tales como el pago de sueldos, aguinaldos y en alguna medida las mismas jubilaciones, olvidando su destino original de "mantenimiento de la red vial".

Mientras tanto, sigue vigente la estructura fuertemente dependiente y regresiva de los tributos provinciales que se acentuará con la sanción de la presente "tasa".

Hoy, solo un 39% de lo recaudado por Córdoba proviene de sus ingresos propios, siendo un 61% de dichos recursos provenientes de giros que realiza el Estado Nacional ya sea a través del sistema Federal de Coparticipación de Impuestos o por medio de otras remesas nacionales. A su vez, de los ingresos de la jurisdicción, un 76% tienen su origen en el Impuesto a los Ingresos Brutos y solo un 10% se originan en el Impuesto inmobiliario, con lo cual se hace patente que quienes mas aportan al erario provincial son los simples consumidores y con mayor énfasis quienes mayor proporción destinan al consumo, que son siempre los sectores de menores ingresos y por lo tanto el sistema impacta de forma regresiva mirado desde el punto de vista general de la distribución del ingreso.

Cra. Graciela Treber

Ex Concejal de la Ciudad de Córdoba